



7 de enero de 2015

(15-0090)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE EGIPTO

La siguiente comunicación, de fecha 19 de diciembre de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Egipto para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, Egipto notifica por la presente sus compromisos de la Categoría "A", según las disposiciones que figuran *infra*:

Número del artículo	Descripción
Artículo 4 (párrafos 1, 3, 4 y 5)	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.2	Retención
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.3 (apartados 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6)	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.3 (apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5)	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.5 (párrafo 5.1)	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
Artículo 11 (párrafos 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Libertad de tránsito